

RESOLUCIÓN N° **128** /2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, **17 ENE 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24196, de fecha 03 de octubre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de diciembre del 2016;
3. Memorandum N°548 de fecha 02 de diciembre del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Fusión por Incorporación, firmado ante Notario Público Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, de fecha 08 de julio del 2015;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-749477**, ubicado en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 181**, Rol N° **281-030**, que autoriza el ejercicio del giro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES CEG LIMITADA**, Rut. N° **76.336.938-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Fusión por Incorporación, firmado ante Notario Público Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, de fecha 08 de julio del 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
13/01/2017



JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1163811